

ORDENANZA Nº: 3012/06.-

Ramallo, 9 de mayo de 2006

VISTO:

El estado de las actuaciones contenidas en el Expediente Nº **4092-1441/88** caratulado “**CONVENIO EXTRAJUDICIAL ENTRE MUNICIPALIDAD DE RAMALLO Y DEGLIANTONI, ESTHER ELSA Y MARIA TERESA**”; y

CONSIDERANDO:

Que las Sras. Esther Elsa y María Teresa Degliantoni, ceden a la Municipalidad de Ramallo, en pago de tributos adeudados, el inmueble identificado catastralmente como **Circ. I, Secc. B, Ch. 11, Mz. 111, Parc. 9** del Partido de Ramallo, tal como se desprende de la escritura pública glosada a fs. 14/18 de los presentes obrados;

Que con fecha 21 de mayo de 1993 el municipio cede dicho inmueble a favor de la Sra. María Margarita Aldonatti de Aguirre, según surge del convenio agregado a fs. 19;

Que con fecha 9 de noviembre de 1993 se sanciona la Ordenanza Nº 1118/93 por obra de la cual se aprueba dicho convenio;

Que la referida cesión se refería a un inmueble identificado catastralmente como: **Circ. II, Secc. B, Mz. 51 e, Parc. 9**, del Partido de Ramallo;

Que sin embargo, en dicho convenio se desliza un error material respecto de la nomenclatura catastral del inmueble cedido;

Que dicho error se traslada también a la Ordenanza Nº 1118/93, sancionada con fecha 9 de noviembre de 1993 y promulgada mediante Decreto Nº 6158/93;

Que se torna necesario proceder a enmendar dicho error para que la beneficiaria logre regularizar la situación dominial del inmueble que ocupa;

Que a tal efecto, se ha de conservar el espíritu loable que inspiraba la Ordenanza primitiva, de la que sólo se ha de rectificar la nomenclatura catastral del inmueble donado;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Modifícase el Artículo 1 de la Ordenanza Nº 1118/93, respecto de los ----- datos catastrales del inmueble cedido, los que en realidad son: **Circ. II, Secc. B, Ch. 11, Mz. 111, Parc. 9** del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Ratifícanse los demás términos de la referida Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar nuevo convenio ----- de cesión entre las mismas partes sobre el bien identificado catastralmente como: **Circ. II, Secc. B, Ch. 11, Mz. 111, Parc. 9**, del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2006.-----